RESOLUCIÓN N°. 478 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LAS EMPRESAS "VOLCANO DISTRIBUIDORA", "S & V SERVIS" Y "D & D IMPORT S.A." EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS (ID N° 355671) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este, 06 de mayo de 2019.-

VISTO: El memorándum N° 608/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Resolución N° 167/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS (ID N° 355671), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, así como los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "VOLCANO DISTRIBUIDORA", "S & V SERVIS S.A." Y "D & D IMPORT S.A."

Que analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución 167/I.M, Art. 3° eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal manifestando: .../// "*en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 el comité de evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR POR ITEMS en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/19 para la "Adquisición de Materiales Eléctricos (ID N° 355671)" a la empresa VOLCANO DISTRIBUIDORA en los Items N° 3, 4, 5, 7, 9, 10, 13, 19, 30, 34, 50, 51, 52, 59, 60 y 61 por la suma de Gs. 59.954.080 (Guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochenta), a la empresa S & V SERVIS S.A. en los Ítems N° 6, 8, 11, 12, 18, 23, 33, 43 y 54 por la suma de Gs. 20.056.140 (Guaraníes veinte millones cincuenta y seis mil ciento cuarenta) y a la empresa D & D IMPORT S.A. en los ítems N° 1, 2, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 55, 56, 57 y 58 por la suma de Gs. 32.053.330 (Guaraníes treinta y dos millones cincuenta y tres mil trescientos treinta), por resultar la oferta mas conveniente a los intereses de la Institución Municipal.*" .../// recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal en su dictamen N° 53 de fecha 03/05/2019 al momento de emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;*

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha contratación a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley N°*

Lic. Perla R. de Cabral
Intendente Municipal

C.C. Carlos A. Avalos Flores
Secretario General
Municipalidad C.D.E.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 478 /I.M..-

3.966/2010 "Orgánica Municipal"; la que fue otorgada a través de las resoluciones pertinentes del órgano legislativo;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro Gastos **340 30 001** ***"BIENES DE CONSUMOS DE OFICINA"*** al cual se podrá imputar dicha contratación;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por Ítems en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/19 para la "**Adquisición de Materiales Eléctricos (ID Nº 355671)**" a la empresa ***VOLCANO DISTRIBUIDORA*** en los Ítems Nº 3, 4, 5, 7, 9, 10, 13, 19, 30, 34, 50, 51, 52, 59, 60 y 61 por la suma de Gs. 59.954.080 (Guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochenta), a la empresa ***S & V SERVIS S.A.*** en los Ítems Nº 6, 8, 11, 12, 18, 23, 33, 43 y 54 por la suma de Gs. 20.056.140 (Guaraníes veinte millones cincuenta y seis mil ciento cuarenta) y a la empresa ***D & D IMPORT S.A.*** en los ítems Nº 1, 2, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 55, 56, 57 y 58 por la suma de Gs. 32.053.330 (Guaraníes treinta y dos millones cincuenta y tres mil trescientos treinta), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará la cantidad y las especificaciones técnicas de los materiales a ser adquiridos.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Sr. JOSÉ EMILIO LÓPEZ, Jefe de la División de Adquisiciones y suministros, la tarea de fiscalización de los bienes a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que las empresas adjudicadas serán las responsables, civil y penalmente, por cualquier daño que se registre durante la provisión de los productos o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. PERLA RODRIGUEZ DE CABRAL
Intendente Municipal Interina

RESOLUCIÓN N°418/2019 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 478/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA EMPRESA "VOLCANO DISTRIBUIDORA", "S & V SERVIS S.A.", "D & D IMPORT S.A.", EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS (ID N° 355671), QUEDANDO ASÍ MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: *El Mensaje Nro. 137/I.M. por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nro. 478/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LAS EMPRESAS "VOLCANO DISTRIBUIDORA"; "S & V SERVIS" Y "D & D IMPORT S.A." EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 05/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS (ID N° 355671) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS PERTINENTES CONTRATOS", solicitando la aprobación de la adjudicación, la homologación de los Contratos pertinentes y de las adendas realizadas en el proceso licitatorio, conforme disposiciones establecidas en la Ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: *Que, analizadas las documentaciones sustanciales y formales presentada con la oferta, como el Formulario de Oferta*, Garantía de Mantenimiento de Oferta*, Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta*, Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales, inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*, Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas*, y los dictámenes favorable de asesoría jurídica, de auditoria interna, los cuales se ajustan a lo establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y la Ley Orgánica Municipal 3966/2010, y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Asesora de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha, 17 de julio del 2019, según Acta N° 215;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR; *la adjudicación y la homologación de los Contratos pertinentes, con la empresa VOLCANO DISTRIBUIDORA, los Ítems N° 3, 4, 5, 7, 9, 10, 13, 19, 30, 34, 50, 51; 52, 59, 60 y 61 por la suma de Gs. 59.954.080 (guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochenta), a la empresa S & V SERVIS S.A. en los Ítems N° 6, 8, 11, 12, 18, 23, 33, 43 y 54 por la suma de Gs. 20.056.140 (guaraníes veinte millones cincuenta y seis mil cientos cuarenta) y a la empresa D & D IMPORT S.A. en los ítems N°1, 2, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 55, 56, 57 y 58 por la suma de Gs. 32.053.330 (Guaraníes treinta y dos millones cincuenta y tres mil trescientos treinta), en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/19 para la "Adquisición de Materiales Eléctricos (ID N°355671).-*

Art. 2°.- APROBAR; *las adendas realizadas en el proceso licitatorio conforme disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal.-*

Art. 3°.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

NERI REINALDO CHAVEZ
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 418/2019 J.M

Ciudad del Este, 29 de julio del 2019.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal